CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ALICIA JULIA MARIA RUANO MARTINEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **34527818** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 34527818
NOMBRES Y APELLIDOS	ALICIA JULIA MARIA RUANO MARTINEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/08/2015
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	300
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **01/07/2021**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2021-06-15, 04:32:45 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1038280329

Periodo Cotización: junio de 2021 **Periodo Servicio:** junio de 2021 **Referencia pago (PIN):** 8842232970

PAGADO 15/06/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALICIA JULIA MARIA RUANO MARTINEZ		
Documento	CC34527818	**Dirección**	CL 13 #68 - 61
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3183134004
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	DPD	SLN	IGE	LMA	VAC	VST	SLE	IRP	Días APF	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total	
CC 34527818	ALICIA JULIA MARIA RUANO MARTINEZ	59	04															0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.715.200	$ 214.400	1,044	$ 1.715.200	$ 18.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 232.4

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.715.200	$ 1.715.200	$ 0	$ 0	$ 214.400	$ 18.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 232.400	$ 0	$ 232.400

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPL

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2014_7411714 VPB 25405
29 DIC 2014

Por la cual se resuelve un recurso de apelación y se revoca la resolución 288616 del 19 de agosto de 2014

LA VICEPRESIDENTE DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 288616 del 19 de agosto de 2014, se negó el reconocimiento de la Pensión de Vejez al señor (a) **RUANO MARTINEZ ALICIA JULIA MARIA**, identificado (a) con CC No. 34, 527,818.

Que la anterior Resolución se notifico el día 25 de agosto de 2014, y el Señor (a) **RUANO MARTINEZ ALICIA JULIA MARIA** en escrito presentado el 8 de septiembre de 2014, radicado bajo el número 2014_7411714, interpuso recurso de apelación, previas las formalidades legales señaladas en el Código Contencioso Administrativo, manifestando su inconformidad básicamente en los siguientes términos:

- Que se de aplicación a la circular interna de COLPENSIONES 8 de 2014, teniendo como fecha es la manifestación del traslado del fondo privado al ISS,
- Se modifique la resolución recurrida y en su defecto se reconozca la pensión de vejez, conforme a los requisitos establecidos en la ley 71 de 1988, con una taza de reemplazo del 75%.
- Se reconozca la pensión de vejez, en la fecha inmediatamente posterior a la desafiliación.
- Se liquiden y cancelen mesadas retroactivas, a partir de la efectividad debidamente indexadas, igualmente interés en mora del articulo 141 de la ley 100 de 1993.

CONSIDERACIONES

VPB 25405
29 DIC 2014

Laboral, debe diligenciar y radicar en cualquiera de nuestros Puntos de Atención, los Formularios de Solicitud de Corrección de Historia laboral.

Dichos formularios son una herramienta que permiten recaudar la información mínima necesaria ya sea de usted como afiliado o de sus empleadores, para poder realizar las acciones de análisis e investigación que permitan, si es del caso, actualizar su historia laboral en COLPENSIONES.

Vale la pena señalar que en caso de requerir más formularios, estos los puede descargar desde nuestra página web www.colpensiones.gov.co, o si lo prefiere los podrá conseguir en cualquiera de nuestros Puntos de Atención.

Que son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar en todas y cada una de sus partes la Resolución No. 288616 de 19 de agosto de 2014, que negó una Pensión de vejez al (la) señor (a) **RUANO MARTINEZ ALICIA JULIA MARIA**, ya identificado(a), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta resolucion.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago a favor del (la) señor(a) **RUANO MARTINEZ ALICIA JULIA MARIA**, ya identificado(a), de una pensión mensual vitalicia de vejez, en los siguientes términos y cuantías:

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de enero de 2015

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	0.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	0.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201501 que se paga en el

VPB 25405
29 DIC 2014

periodo 201502 en la central de pagos del banco **POPULAR C P 2DA QUINCENA** de BOGOTÁ **20 DE JULIO CR 6 22 01 SUR.**

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en **COMFENALCO VALLE EPS.**

ARTÍCULO QUINTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	2524	$665,421.00
CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EMPRESA INDUSTRIAL	502	$132,346.00
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	6900	$1,819,097.00

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia Financiamiento e Inversiones de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese al (los) interesado(s) y/o apoderado(s) haciéndole(s) saber que con la presente queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAULA MARCELA CARDONA RUIZ